

I. COMUNIDAD DE MADRID

C) Otras Disposiciones

Universidad de Alcalá

- 30** *RESOLUCIÓN de 29 de abril de 2021, del Vicerrector de investigación y Transferencia de la Universidad de Alcalá, por la que se modifican por Resolución las bases reguladoras de la Línea de Actuación Estímulo a la Investigación de Jóvenes Doctores financiada en el marco del Convenio entre la Comunidad de Madrid y la Universidad de Alcalá.*

Con motivo de la firma de una Adenda el 21 de diciembre de 2020, de prórroga y modificación del Convenio Plurianual entre la Administración de la Comunidad de Madrid y la UAH para la Regulación del Marco de Cooperación en el Sistema Regional de Investigación Científica e Innovación Tecnológica, firmado en 2019, y del fruto del seguimiento de la ejecución del mismo, se modifican las bases reguladoras en los siguientes términos:

Primerº

Modificación artículo 4.3, que queda redactado como sigue:

“La cuantía total de la ayuda será de un máximo de 60.000 euros durante toda la ejecución del proyecto”.

Segundo

Modificación artículo 7.2, que queda redactado como sigue:

“La presentación de solicitudes y la documentación que debe acompañarlas, se realizará por vía telemática”.

Tercero

Modificación artículo 8.a, que queda redactado como sigue:

“Memoria explicativa con el programa científico-técnico del proyecto que no excederá de 5.000 palabras. Para su correcta evaluación, la memoria se deberá ajustar al siguiente esquema:

- Acrónimo del proyecto.
- Área científica en la que se encuadra el proyecto.
- Código FORD.
- Resumen del proyecto.
- Antecedentes y estado actual del tema.
- Hipótesis y objetivos.
- Bibliografía.
- Palabras clave del proyecto.
- Instalaciones, instrumentación y técnicas disponibles para la realización del proyecto.
- Plan de trabajo y metodología.
- Historial del equipo de investigación como tal”.

Cuarto

Modificación artículo 8.d, que queda como sigue:

“CV normalizado del IP, incluyendo el código ORCID que se podrá obtener a través del siguiente enlace: https://uah-es.libguides.com/ORCID/obtener_orcid y Currículum abreviado de los miembros del equipo investigador, según modelo del Ministerio de Ciencia e Innovación: <https://www.uah.es/es/investigacion/servicios-para-el-investigador/fi-nanciacion-IDi/#proyectos-idi>”.

Quinto

En el artículo 8 se incluye el siguiente punto:

“Los proyectos deberán estar alineados con al menos uno de los objetivos de Desarrollo Sostenible: <https://www.agenda2030.gob.es/objetivos>”.

Sexto

Modificación del artículo 9.1.f, que queda como sigue:

“Valoración del presupuesto. Se valorarán los medios disponibles y los solicitados por el equipo de investigación. En los medios solicitados de revisará que se estos se ajusten a los conceptos susceptibles de ayuda”.

Séptimo

Modificación del artículo 9.2.i, que queda como sigue:

“Memoria económica, de 0 a 10 puntos. Se tendrá en cuenta la justificación del presupuesto solicitado en relación con las actividades de I+D a llevar a cabo y su adecuación a los conceptos susceptibles de ayuda de la convocatoria”.

Octavo

En el artículo 15 se incluye el siguiente punto:

“La investigación desarrollada deberá dar observancia a lo establecido en el Código Ético de buenas prácticas en la Investigación aprobado por la Comisión de Investigación de la UAH en sesión de 23 de octubre de 2019 y ratificado por el Consejo de Gobierno en sesión de 31 de octubre de 2019 disponible en la página web: <https://www.uah.es/export/sites/uah/es/investigacion/galleries/Investigacion/Codigo-Etico-de-Buenas-Practicas-en-investigacion.pdf>”.

Noveno

En el artículo 15 se incluye el siguiente punto:

“Todas las plazas de contratos que se convoquen en el contexto de estas ayudas deberán ser publicitadas en el Portal de Empleo I+D+i de la Comunidad de Madrid (<https://mcyt.educa.madrid.org/empleo/ofertas-destacadas/>), y hacer mención en los mismos a que es una acción financiada por la Comunidad de Madrid a través del Convenio Plurianual con la Universidad de Alcalá en su línea de estímulo a la investigación de jóvenes doctores, en el marco del V PRICIT (V Plan Regional de Investigación Científica e Innovación Tecnológica).

Cualquier actuación realizada en el contexto de estas ayudas deberá hacer mención a que es una acción financiada por la Comunidad de Madrid a través del Convenio Plurianual con la Universidad de Alcalá en su línea de estímulo a la investigación de jóvenes doctores, en el marco del V PRICIT (V Plan Regional de Investigación Científica e Innovación Tecnológica)”.

Madrid, a 29 de abril de 2021.—El Vicerrector de Investigación y Transferencia de la Universidad de Alcalá, F. Javier de la Mata.

(03/16.427/21)

